

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE NECESIDAD PLD PARA LA DIRECCIÓN DEL MUSEO IBERO

El Museo Íbero de Jaén es una iniciativa de la Consejería de Cultura, que surge con una vocación institucional de carácter autonómico que atiende a la representación especializada de un momento cultural singular en el territorio andaluz.

A nivel conceptual, el Museo Ibero ha de ser un “motor de comunicación”, que aglutine las iniciativas surgidas tanto en el seno de la universidad y la investigación como entre la ciudadanía. Al mismo tiempo será un “centro irradiador”, ya que el museo ofrecerá información sobre el territorio ibero y conectará al público con los yacimientos visitables en la actualidad, estructurando así la ordenación de circuitos que promuevan el desarrollo de redes locales y comarcales.

El proyecto de creación del Museo Ibero de Jaén tiene su punto de partida en el acuerdo de 12 de noviembre de 2001 entre el Ministerio de Hacienda, la Diputación Provincial de Jaén, el Ayuntamiento de Jaén y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en relación con el solar que ocupaba la antigua Prisión Provincial para la creación del Museo Ibero de Jaén.

El edificio sede del Museo Ibero tiene una superficie construida de 11.152,10 m² y una superficie útil de 9.019,4 m², con la siguiente distribución:

ÁREA	SUPERFICIE ÚTIL
ÁREA EXPOSITIVA COLECCIÓN PERMANENTE	2811,7
ÁREA EXPOSICIONES TEMPORALES	700,75
ÁREAS SERVICIOS PÚBLICO: TALLER DIDÁCTICO, CAFETERÍA, SALÓN ACTOS, TIENDA	868,75
ÁREAS DE RESERVAS	617,75
ÁREA DE RESTAURACIÓN	138,8
ÁREAS DE CARGA/DESCARGA, DESEMBALAJE Y REGISTRO	233,05
AREAS DE GESTION, CONSERVACIÓN, INVESTIGACION, BIBLIOTECA	842,85
VESTÍBULOS Y CIRCULACIONES GENERALES	1781,9
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	339,8
ASEOS	174,15
OTROS ESPACIOS	509,9
TOTAL M2	9019,4

La superficie estimada para la implantación de la exposición temporal, áreas de acogida, salón de actos, y área didáctica, etc., ronda una superficie total en torno a unos 1.500 m².



Código:RXPMw849PFIRMAerbHSxXENLh0k3Jw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMAerbHSxXENLh0k3Jw	PÁGINA	1/3

La colección que constituirá la exposición temporal del Museo Ibero de Jaén estará formada en su mayor parte por los elementos del Museo de Jaén correspondientes al periodo comprendido entre los siglos IX a.n.e. a II a.n.e. , es decir, el periodo comprendido entre el Bronce final y la conquista romana. A los que se incorporarán elementos significativos de ese periodo cultural de toda Andalucía, de forma que todas las áreas geográficas de Andalucía estén presentes. Para ello se contará con elementos de los Museos Arqueológico de Córdoba, Museo Arqueológico de Sevilla, Museo de Cádiz, Museo Arqueológico de Granada, Museo de Almería, Conjunto Arqueológico de Cástulo, Casa Romero de Torres y Museo de Málaga.

La organización de funciones y servicios del Museo Ibero en esta primera etapa, cuya apertura se ha llevado a cabo con la celebración de una exposición temporal titulada “*La Dama, el Príncipe, el Héroe y la Diosa*”.

En cumplimiento al artículo 29 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, que establece:

1. Los museos y colecciones museográficas deberán contar con la organización precisa que garantice el cumplimiento de sus funciones y responda a las características y condiciones específicas de cada institución.
2. Los museos y colecciones museográficas dispondrán de personal suficiente y cualificado para el desempeño de sus funciones.

Y en el Decreto 156/2017, de 3 de octubre, por el que se crea el Museo Ibero se determina:

Artículo 6. Estructura.

1. El Museo Ibero contará con una Dirección, de la que dependerán las áreas de Conservación e Investigación, de Comunicación y Difusión y de Administración.

Artículo 7. Dirección.

1. La persona titular de la Dirección del Museo Ibero será nombrada mediante el procedimiento de libre designación, entre personas funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía, pertenecientes al Grupo A, subgrupo A1.2, del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museo y/o de Patrimonio Histórico y que posean titulaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del museo, de conformidad con la normativa reguladora de la función pública.

2. Tendrá a su cargo la dirección y gestión del museo, velar por el cumplimiento de sus fines, planificar, organizar, coordinar y supervisar sus actividades y adoptar las medidas que garanticen la conservación y protección de la institución y sus bienes, y en particular le corresponde:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades atribuidas al museo, dictando las instrucciones precisas para su funcionamiento.
- b) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad del patrimonio cultural custodiado en el museo, así como para garantizar la protección, conservación y restauración de las colecciones.



FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMAerbHSxXENLh0k3Jw	PÁGINA	2/3

- c) Organizar y gestionar la prestación de servicios del museo.
- d) Coordinar, impulsar e inspeccionar las áreas del museo.
- e) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- f) Promover la organización de actividades culturales, educativas y científicas.
- g) La propuesta al órgano directivo central competente en materia de museos, por razones de urgencia o emergencia, de medidas extraordinarias de conservación, así como de cuantas iniciativas vayan encaminadas a un mejor desarrollo de los fines de la institución.
- h) Impulsar los acuerdos de cooperación con otras instituciones afines.
- i) Elaborar, revisar y presentar al órgano directivo competente en materia de museos el Plan Museológico, el Plan de Seguridad, el Plan Anual de Actividades y la Memoria de Gestión, relativos a su institución.
- j) Ostentar la representación ordinaria de la institución, velando por el cumplimiento de sus fines.
- k) Cualquier otra función que por disposición legal o reglamentaria se le encomiende.

Es, por tanto, fundamental para mantener abierto al público el Museo Íbero con total garantía y ofreciendo un servicio adecuado al público, contar con una persona al frente que organice el personal y las tareas de la institución, con objeto de dar respuesta a las necesidades funcionales del Museo, atendiendo al carácter de especial responsabilidad, dedicación, confianza que es necesario en un puesto de libre designación.

Sevilla, fecha la de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES
Y MUSEOS
Fdo.: Marcelino Sánchez Ruiz



FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	17/01/2018
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMAerbHSxXENLh0k3Jw	PÁGINA	3/3